DOCUMENTOS DEL CONTRAATO

INVITACIÓN PRIVADA No. 057 DE 2012
"ADQUISICIÓN DE MICRODUROMETRO DIGITAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA"

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA OCTUBRE 2012

ACTAS

Adjudicación de proveedor

00101-2012-221-002728-00

Aprobación No.	**2701**
Fecha aprobación	**22 de octubre de 2012**
Valor	**$47.890.600,00**

Contratista ADVANCED INSTRUMENTS LTDA **Identificación** 830101830

Fecha actuación 22 de octubre de 2012 **Valor vigencia** $ 47.890.600,00

Justificación EN ATENCIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL CONTRATO, PREVIOS RESULTADOS PRESENTADOS POR LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE BIENES Y SUMINISTROS.

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación 914 **3 de septiembre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada

Tipo de solicitud Contrato **Tipología** Suministro de bienes

Plan de compras **62** Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería

Certificado de disponibilidad 2931 **5 de septiembre de 2012**

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000352-00

Contrato No.	**350**
Fecha	**22 de octubre de 2012**
Valor Total	**$47.890.600,00**
IVA	**$6.605.600,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista	ADVANCED INSTRUMENTS LTDA	**Nit.**	830101830
Dirección	CARRERA 34 N? 22D - 02 br Gran America		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	**Teléfono**	5723031 / 5722318
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	90 **Días**		
Objeto General	ADQUISICION DE MICRODUROMETRO DIGITAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**Cédula**	40013363
Interventor/Supervisor	ENRIQUE VERA LOPEZ	**Cédula**	91242183

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación	914	**3 de septiembre de 2012**	**Modalidad**	Invitación Privada
Plan de compras	**62**	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería		
Certificado de disponibilidad	2931	**5 de septiembre de 2012**		
Acta de adjudicación	2701	**22 de octubre de 2012**		
Ejecutor	Escuela de Ingeniería Metalúrgica			

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			**$49.695.560,00**
3.2.34	10 CSF	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RN	$49.695.560,00

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN, CON LA FACTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LC	$47.890.600,00	$0,00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000352-00

Contrato No.	**350**
Fecha	**22 de octubre de 2012**
Valor Total	**$47.890.600,00**
IVA	**$6.605.600,00**
Anticipo	**$0,00**

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	1.2.3.2 Equipo de laboratorio					**$47.890.600,00**
1	MICRODUROMETRO DIGITAL Indentador doble (Vickers/Khoop) Objetivos 10x, 40x, Ocular de 15x Ubicación X-Y con micrómetros 3 pies ajustables 3 dispositivos de sujeción Tubo de extensión para cámara CCD (cámara Digital incluida) Ocular digital incluyendo cubierta de protección Patrones de calibración con sus especificaciones Bombilla de repuesto de 12v-30w Fusibles de repuesto 2x Manual del usuario e instalación Computador para lectura y gráfica de datos Garantía de doce meses por defecto de fábrica	UN	1,00	$41.285.000,00	16%	$47.890.600,00

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A
Dirección Administrativa y Financiera

ADVANCED INSTRUMENTS LTDA
C.C. 830101830

EJECUCIÓN - 24 de octubre de 2012

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 350DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMETS LTDA NIT. 830101830

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**CARGO:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CONTRATISTA: ADVANCED INSTRUMENTS LTDA		**NIT.** 830101830
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MICRODUROMETRO DIGITAL CON DESTINO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA "		
VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($47.890.600)		
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATO EN MENCIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
VIGENCIA: 2012		
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.34 10 CSF CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERÍA RN, CON CDP NO. 2931 DE CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2012		

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra**ADVANCED INSTRUMENTS LTDA**, con Nit830101830, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 0001461 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. del 18 de Abril de 2002, Inscrita el 30 de Abril de 2002 bajo el número 00824860 del libro IX; y la cual se encuentra representada legalmente por el señor **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´374.663 DE Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Según Solicitud de Bienes Servicios No.0952 de 2012, se solicita ***"ADQUISICIÓN DE MICRODUROMETRO DIGITAL CON DESTINO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA"*** **.2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el Director de Posgrados de Ingeniería de la Universidad. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2931 de fecha cinco (5) de Septiembre de 2012. **4).** Que se llevó a cabo Invitación Privada No.057 de 2012, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual arrojo como resultado la adjudicación al proponente ADVANCED INSTRUMENTS LTDA, según propuesta presentada el día once (11) de Octubre de 2012; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5).** Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero *"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad".* **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es contratar la ***"ADQUISICIÓN DE MICRODUROMETRO DIGITAL CON DESTINO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA"*** de conformidad con la propuesta presentada el día Once (11) de Octubre de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MICRODUROMETRO DIGITAL Indentador doble (Vickers/Khoop) Objetivos 10x, 40x, Ocular de 15x Ubicación X-Y con micrómetros 3 pies ajustables 3 dispositivos de sujeción Tubo de extensión para cámara CCD (cámara Digital incluida) Ocular digital incluyendo cubierta de protección Patrones de calibración con sus especificaciones Bombilla de repuesto de 12v-30w Fusibles de repuesto 2x **Manual del usuario e instalación** **Computador para lectura y gráfica de datos** **Garantía de doce meses por defecto de fábrica**	UNIDAD	1	$41.285.000	%16	$47.890.600

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($47.890.600)** Dicha suma será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una Duración ***NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: **SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.34 10 CSF CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERÍA RN, CON CDP NO. 2931 DE CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2012 QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente

invitación privada. C). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja UPTC. D). Entregar los elementos objeto de la presente invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). F). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente Invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el **Anexo 1.** G).Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. H). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados y con prueba en sitio y verificación de funcionamiento completo.**NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será ENRIQUE VERA LOPEZ con cedula de ciudadanía No 91242183, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de un (1) año, contado a partir del recibo del objeto contratado.Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato.**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de morao de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No.2931 de 2012 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los veintidos (22) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

ADVANCED INSTRUMENTS LTDA, con Nit 830101830
Representante legal **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA** C.C. No. 79´374.663 DE Bogotá

V°.B° (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: GERMAN D RAMIREZ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Suministro de bienes

00102-2012-305-004332-00

Compromiso No	**4332**
Fecha	**24 de octubre de 2012**
Valor Total	**$47.890.600,00**

Contratos No.350 Vigencia 2012

Certificado No 2931 Vigencia 2012

Beneficiario ADVANCED INSTRUMENTS LTDA **Documento** 830101830

Centro Costo Escuela de Ingeniería Metalúrgica

Objeto ADQUISICION DE MICRODUROMETRO DIGITAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101	**UNIDAD ADMINISTRATIVA**		**$47.890.600,00**
3.2.34	10 CSF	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RN	$47.890.600,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Coordinador de presupuesto

APROBADO: 24 de octubre de 2012
Usuario: JANDRADEF